



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N.º 080/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL Nº 080/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDH 2-6, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, la Nota de fecha 28 de mayo de 2013, con Cite de Despacho Nº 767/2013, suscrita por el Arq. Moisés Torres Chive en su calidad de Alcalde Municipal de Sucre, misma que es dirigida al presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre, solicitando la condecoración como "Huéspedes Distinguidos", a los expositores extranjeros y nacionales que participaran en el "2º Congreso internacional de Ingeniería Civil a realizarse del 29 al 31 de mayo del presente.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal Nº 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal Nº 141/03, es en tal virtud que de conformidad al Art. 20 nos señala: el título de "Huésped Grato" será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

### DISPONE:

**Art. 1.- CONCEDER**, en conformidad al Art.- 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; la condecoración con el Título de "Huéspedes Gratos", a los Expositores Extranjeros y Nacionales, señores:

Dr. Francisco Grimalt  
Dr. Walter Rodríguez Castillejo  
Dr. Ulises Mena Hernández  
Dr. Pedro Jesús Herrera Franco  
Mtro. Sabetay Palatchi Menasse



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
OAM N° 089/13

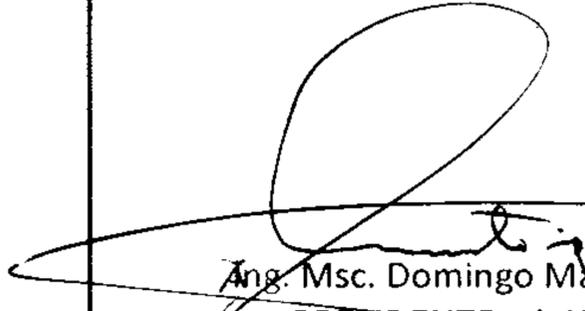
Ing. Msc. Ivan Irazoque Tobias  
Dr. Luis Wintergerst Toledo  
Dr. Eduardo Galvez Soto  
Dr. Iván Moreno Andrade  
Dr. Carlos Paulino Barrios Durste  
Dr. David Joaquín delgado Hernández  
Dr. Ing. Hugo Eduardo Balcazar Rodal  
Msc. Ing. Gualberto T. Gutiérrez Valdivia  
Msc. Ing. José Hernán Orellana Escalera

Como justo reconocimiento, por la connotada trayectoria en el campo de las ciencias exactas, impartiendo sus conocimientos y experiencias en la Ciudad de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, en el magno evento académico a realizarse en el "2º Congreso Internacional de Ingeniería Civil".

**Art. 2.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día Viernes 31 de Mayo de 2013, a horas 15:00 pm, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art. 3.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
Ing. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Cotina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil trece.

  
Arg. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

